

"2023, Año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
09 JUN 2023
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	007968
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 242 para su publicación.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

Presente

RECIBIDO
09 JUN 2023
Secretaría Parlamentaria
Dirección de Correspondencia y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en tres (03) fojas útiles, **Decreto No. 242**, mediante el cual se aprueba Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), para la contratación plurianual del "Servicio Integral Profesional Especializado en Imagenología".

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **08 de junio de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 08 de junio de 2023.

Por la Mesa Directiva

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 JUN 2023
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Secretaria

C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia

MGL/AMAH/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 JUN 2023
DES-PACHADO
OFICIALIA DE PARTES



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 242

ÚNICO.- Se aprueba Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), para la contratación plurianual del "Servicio Integral Profesional Especializado en Imagenología", para quedar en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) para que, a través de sus funcionarios facultados, celebre un contrato plurianual para el "Servicio Integral Profesional Especializado en Imagenología" para sus diversas unidades médicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe del contrato a que se refiere el artículo anterior no podrá exceder de la cantidad de \$236,423,668.01 (Doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho 01/100 Moneda Nacional), mismo que deberá incluir los impuestos, intereses, comisiones y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal.

Dicho contrato, deberá formalizarse mediante licitación pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento, así como por las demás disposiciones normativas que resulten aplicables, por un periodo o plazo de hasta 36 meses contados a partir de la firma del contrato. En dicho instrumento deberá desglosarse el pago del importe total de su celebración, en un esquema que atienda a montos máximos a cubrir por cada ejercicio fiscal en los términos siguientes:



Monto Contrato	\$236,423,668.01 pesos m.n.			
	2023 JUN-DIC	2024 PROYECTADO	2025 PROYECTADO	2026 ESTIMADO ENE-MAY.
Monto máximo a cubrir por ejercicio fiscal.	\$45,164,772.7 1	\$77,861,381.8 8	\$79,418,609.5 1	\$33,978,904.62

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), deberá prever anualmente en su proyecto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del contrato plurianual que formalice con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta su total liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. Para el análisis, dictaminación y aprobación del presente Decreto, por parte de la Honorable XXIV Legislatura, se consideró la opinión favorable sobre la viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado, a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) para que a través de los funcionarios facultados, celebre el instrumento legal necesario para ejercer la autorización contenida en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El contrato de servicio plurianual que se suscriba con base en la presente autorización deberá celebrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



SEGUNDO. Se nombra a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados al contrato plurianual para el "Servicio Integral Profesional Especializado en Imagenología".

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), deberá informar al Congreso del Estado de Baja California, sobre la celebración del contrato que se autoriza dentro de los quince días posteriores a su formalización.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Secretaria